

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Orden 86/2023, de 21 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 78/2023, de 14 de abril, por la que desarrollan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a cosecha en verde en Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en el año 2023, para evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola. [2023/3780]**

El 19 de abril de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 75, la Orden 78/2023, de 14 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que desarrollan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a cosecha en verde en Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en el año 2023, para evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola.

El artículo 7.3 de dicha orden establece que el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 19 de abril y finalizará el 28 de abril de 2023, ambos inclusive.

El Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, establece en el apartado primero del artículo 79 que las Comunidades Autónomas habilitarán un plazo para presentar las solicitudes de ayuda, que no podrá comenzar antes del 15 ni acabar después del 30 de abril de cada año.

Por tanto, al tratarse de una ayuda que se priorizará a nivel nacional, se debe ajustar el plazo establecido al máximo permitido en el mencionado Real Decreto para que los solicitantes de Castilla-La Mancha que desean acogerse a esta ayuda tengan el mismo plazo que el resto de solicitantes del ámbito nacional.

Por lo expuesto anteriormente, se ha considerado necesario ampliar el plazo inicial de la convocatoria que finaliza el 28 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

Por otra parte, se ha advertido que no se había dispuesto anexo para presentar la renuncia a la que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 9, por lo que conviene recoger este documento como Anexo V para tramitar de manera correcta las solicitudes de renuncia.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 78/2023, de 14 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se desarrollan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a cosecha en verde en Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en el año 2023, para evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola.

Uno. El apartado 3 del artículo 7 de la Orden 78/2023, de 14 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se desarrollan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a cosecha en verde en Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en el año 2023, para evitar crisis de mercado y recobrar el equilibrio de la oferta y la demanda en el mercado vitivinícola, queda redactado en los siguientes términos:

“3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 19 de abril y finalizará el 30 de abril de 2023, ambos inclusive.”

Dos. El apartado 5 del artículo 9 de la Orden 78/2023, de 14 de abril, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, queda redactado en los siguientes términos:

---

“5. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de presentación de renuncia de la solicitud aprobada, conforme al anexo V, de 5 días naturales desde la fecha de notificación de la resolución aprobatoria.”

Tres. Se incluye Anexo V, comunicación de renuncia a la solicitud ayuda cosecha en verde del viñedo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de abril de 2023

El Consejero de Agricultura Agua y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO



**Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y Ganadería**

Nº Procedimiento:  
**036386**

Código SIACI  
**KM39**

**ANEXO V. COMUNICACIÓN DE RENUNCIA A LA SOLICITUD AYUDA COSECHA EN VERDE DEL VIÑEDO**

**A RELLENAR SOLAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN**

Clave SIGCA del expediente	Clave PC		
	Provincia	Puesto	Orden

**DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	Mujer <input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Otros entes <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón social:					
Domicilio:					
Provincia:	C.P.:		Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

<input type="checkbox"/> Correo postal <i>Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</i>
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <i>(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos).</i>



Unión Europea



Castilla-La Mancha

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Agricultura y Ganadería
<b>Finalidad</b>	Gestión de ayudas a la agricultura y ganadería
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios
<b>Destinatarios/as</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0235">https://rat.castillalamancha.es/info/0235</a>

### DATOS DE LA COMUNICACIÓN

Como titular de la resolución aprobatoria de la ayuda a la cosecha en verde del viñedo, concedida en fecha / / , COMUNICO MI RENUNCIA EXPRESA a esta ayuda en su totalidad.

En        a        de        de  
La persona solicitante o representante legal

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**